SECCIÓN TERCERA

Núm. 9902

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo
Sección Bienestar Social y Formación

EXTRACTO del decreto de la presidencia número 3611, de fecha 16 de diciembre de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria anticipada de «concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza año 2025».

BDNS (identif.): 803417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803417)*

Primero. — Aprobar la convocatoria anticipada para la «concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza año 2025», así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 99CQ2RJ6YAGL532XAX79X6TKA) y sus anexo I (CSV 9672FFHJTCGJNNF6PEAYEGCA3), anexo II (CSV 43CSXF3TCA2PSXQD-636HE7L5L) anexo III (CSV 759HMJ93DXPFPSQ7NWKRDZWZS) y anexo IV CSV 3LPSYZ29S767SPMYE2CEH56F6) que forman parte inseparable del mismo.

Segundo. — Autorizar el crédito para ejercicio futuros, de la convocatoria anticipada para la «Concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza año 2025», en la anualidad 2025, a Ayuntamientos:

—Apunte previo núm. 920249001837, para gasto corriente, por la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4620300 del presupuesto 2025.

—Apunte previo núm. 920249001838, para inversión, por la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7620300 del presupuesto del 2025.

Dicha convocatoria, estará condicionada la disposición del gasto, a la condición suspensiva hasta la aprobación definitiva de los créditos para la mencionada convocatoria del ejercicio 2025.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas, y entes públicos o privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones.

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza *www.dpz.es.*

Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documento introduciendo el CSV.

Quinto. — El plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, será del 14 de enero a 12 de febrero de 2025, ambos incluidos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos «validación de documentos», introduciendo los CSV que constan en el decreto. Igualmente el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEQK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.